

**ASPECTOS BÁSICOS SOBRE LAS AYUDAS A LA:
AGRICULTURA, GANADERÍA Y APICULTURA ECOLÓGICAS
MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS**
Manuel Cala Rodríguez y Eugenio Durán Roelas
(Asociación Granadina para la Defensa y el Fomento de la Agricultura y Ganadería Ecológica
"GRAECO").

LEGISLACIÓN BÁSICA VIGENTE

Comunidad Europea	Publicación	Objeto
Reglamento 2092/91/CEE y sus modificaciones posteriores	D.O.C.E. de 22/07/91 Diario Oficial de la Comunidad Europea	Regula la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.
Reglamento 2078/1992/CEE	D.O.C.E. de 22/07/91	Regula Aspectos Sobre ayudas
Reglamento 1257/1999/CE	D.O.C.E. de 26/6/99	Regula Aspectos Sobre ayudas
Reglamento 1750/1999/CE	D.O.C.E. de 13/8/99	Regula Aspectos Sobre ayudas
Reglamento 445/2002/CE	D.O.C.E. de 15/3/02	Regula Aspectos Sobre ayudas
Reglamento 963/2003/CE	D.O.C.E. de 15/3/02	Regula Aspectos Sobre ayudas
Estado Español	Publicación	Objeto
Real Decreto 4/2001	B.O.E. de 13/1/01	Régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente Medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento I de la Política Agrícola Común (PAC) Requisitos Agroambientales en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agraria Común (PAC) Medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común (PAC) Ampliación del plazo para la presentación de las solicitudes en el régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y la ganadería.
Real Decreto 708/2002	B.O.E. de 23/7/02	
Real Decreto 1322/2002	B.O.E. de 28/12/02	
Real Decreto 172/2004 (Modificación R. D. 708/2002)	B.O.E. de 12/2/04	
Orden APA/646/2006, de 8 de marzo	B.O.E. de 9/03/06	
Comunidad Autónoma de Andalucía	Publicación	Objeto
Orden de 1 de Diciembre de 1995	B.O.J.A. de 21/12/95	Aspectos Relacionados con ayudas y subvenciones
Orden de 8 de Enero de 1997	B.O.J.A. de 25/1/97	Aspectos Relacionados con ayudas y subvenciones
Orden de 7 de Junio de 2001	B.O.J.A. de 19/6/01	Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
Orden de 9 de Agosto de 2002	B.O.J.A. de 31/8/02	Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
Orden de 5 de Mayo de 2003	B.O.J.A. de 14/5/03	Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
Orden de 12 de junio de 2003	B.O.J.A. de 23/6/03	Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Ampliación de plazo de presentación de solicitudes para la campaña 2003
Orden de 4 de Febrero de 2004	B.O.J.A. de 11/2/04	Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Resolución de 4 de Febrero de 2004	B.O.J.A. de 11/2/04	<p>Régimen de ayudas sobre mejora y modernización de las explotaciones agrarias</p> <p>Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.</p> <p>Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (Modificaciones de los Anteriores)</p> <p>Normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente</p> <p>Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica y se efectúa convocatoria para el año 2005</p> <p>Convocatoria para el año 2006, la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica.</p> <p>Disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2006/2007, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2006, del régimen de pago único para el año 2006, de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas para el año 2006 y del régimen de ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para el año 2006.</p> <p>Campaña 2006 (FAGA); Ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.</p> <p>Modifica la de 31 de enero de 2005, por la que establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y se convoca para el año 2006.</p>
Resolución de 9 de Marzo de 2004	B.O.J.A. de 22/3/04	
Orden de 16 de Abril de 2004	B.O.J.A. de 7/05/04	
Orden de 31 de Enero de 2005	B.O.J.A. de 14/02/05	
Orden de 29 de Julio de 2005	B.O.J.A. de 11/08/05	
Resolución de 22 de Diciembre de 2005	B.O.J.A. de 12/01/06	
Orden del 14 de Febrero de 2006	B.O.J.A. de 27/02/06	
Resolución de 14 de Febrero de 2006	B.O.J.A. de 27/02/06	
Orden de 2 de Marzo de 2006	B.O.J.A. de 09/03/06	

DESARROLLO BÁSICO DE LA LEGISLACIÓN MÁS RECIENTE SOBRE LAS AYUDAS

La **Orden de 31 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca** (publicada en el B.O.J.A. nº 31, de 14 de febrero de 2005), entre otros aspectos, establece que anualmente se realizará la convocatoria pública de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Entre las actuales 13 medidas agroambientales se incluyen las siguientes: (M3): Agricultura ecológica; (M7): Ganadería ecológica y (M11): Apicultura ecológica.

La **Orden de 29 de julio de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca** (publicada en B.O.J.A. nº 156 del 11 de agosto de 2005) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica convocatoria para el año 2005.

La **Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca** (publicada en el B.O.J.A. nº 39, de 27 de febrero de 2006), establece en la Comunidad Autónoma de Andalucía disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitaria a la agricultura para la campaña 2006/2007. Entre otras, las ayudas a los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Asimismo establece los modelos de solicitudes y declarativos

de cultivos que deberán presentar aquellos que prevean acogerse al régimen de ayudas agroambientales en la campaña 2006.

La **Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General del F.A.G.A.** (publicada en el B.O.J.A. nº 39 de 27 de febrero de 2006) convoca para la campaña 2006 las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente. Mediante la misma, el Director General del F.A.G.A. resuelve convocar para la campaña 2006

- La renovación de las ayudas correspondientes a las doce medidas agroambientales reguladas en la Orden de 31/1/2005.
- Las ayudas correspondientes a las medidas que a continuación se relacionan, en lo que a nuevos solicitantes se refiere, previstas en la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
 - (M3): Agricultura ecológica
 - (M7): Ganadería ecológica
 - (M11): Apicultura ecológica

El modelo de solicitud, la documentación que deberá acompañarla y el plazo de presentación, se establece en la Orden de 14 de febrero de 2006, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La **Orden de 2 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Pesca** (publicada en el B.O.J.A. nº 46, de 9 de marzo de 2006), modifica algunos términos de la Orden de 31 de enero de 2005. Entre otros los siguientes:

- Modifica la presentación de la Hoja de Compromisos, estableciendo que: *“La hoja de compromisos presentada junto a la solicitud se entenderá plenamente eficaz si tras la notificación de la resolución de concesión de la ayuda no presentan renuncia a la misma en un plazo de 10 días”*.
- En relación con los animales se introduce: *“Asimismo los animales que se tendrán en cuenta para el cálculo del importe de las ayudas son los debidamente identificados y registrados en la base de identificación y registro a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas”*.
- En el anexo 2, relativo a los compromisos de las diferentes medidas, se añade en la Medida 3. Agricultura Ecológica: *“Mantener actualizado el cuaderno de explotación”*.
- Se modifica el Anexo 3 relativo a la tabla de equivalencias en UGM de los distintos tipos de ganado a los efectos de determinación de carga ganadera en las ayudas agroambientales.
- En el Anexo 8 se añade: *“Deberán aportar la aceptación expresa del Código de Buenas Prácticas Agrarias, así como la correspondiente hoja de compromisos debidamente firmada”*.
- Se modifica el Anexo 11, relativo a las primas en euros de las diferentes medidas: Se incrementan las siguientes ayudas de la Medida 3 Agricultura ecológica.
 - Los herbáceos de secano y herbáceos de regadío, con unas primas respectivas de 92,321 €/ha y 162,27 €/ha, se sustituye por lo siguiente: *“Herbáceos, con una prima de 181,25 €/ha”*.
 - Los frutales de pepita, con una prima de 256,03 €/ha, se sustituye por: *“Frutales de pepita, con una prima de 328,15 €/ha”*.
 - Los hortícolas al aire libre, con una prima de 258,44 €/ha, se sustituye por: *“Hortícolas al aire libre, con una prima de 310,13 €/ha”*.
 - En la medida 11 Apicultura 11, con una prima de 23,74 €/ha, se sustituye por: *“Medida 11 Apicultura Ecológica, con una prima de 28,49 €/ha”*.

- Se modifica el Anexo 13 relativo al cálculo de la superficie forrajera de la explotación y de su carga ganadera.

La **Orden APA/646/2006, de 8 de marzo**, (publicada en el B.O.E. nº 58, de 9 de marzo de 2006) por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes en el régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería (entre ellas las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y, por tanto a la agricultura, ganadería y apicultura ecológica), dispone que la presentación de las solicitudes a estas ayudas podrá realizarse hasta el día 28 de abril inclusive.

ALGUNOS ASPECTOS DE INTERÉS SOBRE LAS AYUDAS

Objetivos

Agricultura ganadería y apicultura ecológicas: Dar a conocer el régimen de ayudas para fomentar la utilización de métodos de producción agraria que permita proteger el ambiente y conservar el medio natural, contribuyendo a la consecución de los objetivos comunitarios en materia de agricultura y medioambiente, conforme a los referidos Reglamentos 2078/1992/CEE y 1257/1999/CE, así como de la normativa comunitaria, nacional y autonómica que los desarrolla.

Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:

Ayudas creación de industrias en el sector ecológico y adaptación de las existentes:

- La mejora o racionalización de los procedimientos de manipulación y transformación de productos.
- La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrarios y alimentarios ecológicos, así como el fomento de un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos.
- Las creación de servicios comunes de cooperación empresarial, instalación de centros logísticos de transporte, acopio y distribución, implantación de redes telemáticas y otras.
- La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras.
- La mejora y control de la calidad y de las condiciones sanitarias.
- La protección del medioambiente.

Ayudas implantación de sistemas de calidad en empresas agroalimentarias ecológicas:

- Fomentar la implantación de sistemas de aseguramiento y certificación de calidad industrial en elaboración y transformación de productos agroalimentarios ecológicos.

Ayudas para el fomento del asociacionismo en el sector agroalimentario ecológico:

- Fomento del asociacionismo agroalimentario, e integración de las entidades asociativas en otras de segundo o ulterior grado, para la mejora de la comercialización de sus producciones agroalimentarias ecológicas.

Ayudas de la concentración de la oferta de productos ecológicos:

- Promover la concentración de la oferta, proporcionando una mejor información, contribuyendo a la formación de precios y a la transparencia de los mercados de productos agrarios ecológicos

Cuantía de las ayudas

Agricultura ganadería y apicultura ecológicas: El cálculo de las ayudas se realizará aplicando a la superficie de las UMCA's establecidas para cada una de las medidas o submedidas agroambientales, los importes unitarios de las primas correspondientes establecidas; siendo el importe total de la ayuda el resultado de la suma de las ayudas parciales. Los importes máximos anuales para cada una de las medidas o submedidas, serán los siguientes:

- a) Cuando la superficie subvencionable para cada medida o submedida, sea igual o menor al doble del valor de la UMCA, los importes máximos de las primas por hectárea para cada medida o submedida serán el 100% de la prima establecida.
- b) Para la superficie subvencionable comprendida entre el doble y el cuádruple del valor de la UMCA, los importes máximos de las primas serán del 60%
- c) Para la superficie subvencionable que exceda al cuádruple del valor de la UMCA, el importe máximo de la prima será del 30%.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES			
Agricultura, Ganadería y Apicultura Ecológicas			
Medida 3			
Agricultura Ecológica			
	Hasta 100 Has.	De 101 a 200 Has	Más de 200 Has
Herbáceos Secano	181,25 €/Ha	97,36 €/Ha	48,68 €/Ha
	Primeras 40 Has.	De 41 a 80 Has.	Más de 80 Has.
Herbáceos Regadío	181,25 €/Ha	97,36 €/Ha	48,68 €/Ha
Arroz	600,00 €/Ha	360,00 €/Ha	180,00 €/Ha
Frutales de pepita	328,25 €/Ha	153,62 €/Ha	76,81 €/Ha
Frutales de hueso	364,21 €/Ha	218,53 €/Ha	109,26 €/Ha
Olivar	266,85 €/Ha	160,11 €/Ha	80,06 €/Ha
Hortícolas al aire libre	310,13 €/Ha	155,06 €/Ha	77,53 €/Ha
Hortícolas bajo plástico	504,85 €/Ha	302,91 €/Ha	151,46 €/Ha
Viñedo vinificación	228,38 €/Ha	137,03 €/Ha	68,51 €/Ha
Uva de mesa	495,33 €/Ha	297,20 €/Ha	148,60 €/Ha
Cítricos	468,79 €/Ha	281,27 €/Ha	140,64 €/Ha
	Primeras 60 Has.	De 60 a 120 Has.	Más de 120 Has.
Frutal seco	119,00 €/Ha	71,40 €/Ha	35,70 €/Ha
Medida 7			
Ganadería Ecológica			
	Primeras 70 Has.	De 71 a 140 Has.	Más de 80 Has.
Pastos y rastrojeras	125,85 €/Ha	75,51 €/Ha	37,76 €/Ha
Sistemas adeshados	140,64 €/Ha	84,38 €/Ha	42,19 €/Ha
Prados y pastizales	180,30 €/Ha	108,18 €/Ha	54,09 €/Ha
Medida 11			
Apicultura Ecológica			
	Primeras 300 Has.	De 300 a 600 Has.	Más de 600 Has.
Por tramos de superficie €/ha	28,49	14,24	7,12

Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:

Ayudas creación de industrias en el sector ecológico y adaptación de las existentes:

Gastos subvencionables:

- Construcción y adquisición de bienes inmuebles (excepto compra de terrenos).
- Adquisición e instalación de equipos y maquinaria nuevos (incluidos informáticos).
- Generales, tales como honorarios de arquitecto, consultores, estudios de viabilidad, asistencia técnica, adquisición de patentes y licencias, hasta un máximo del 12%.

Tipos y cuantías de las ayudas:

- Consistirán en una subvención a la inversión que en ningún caso podrán ser inferiores al 25% ni superior al 50% de la inversión subvencionable realizada por los beneficiarios.
- Se podrán incrementar el porcentaje hasta dos puntos por: realizar la inversión por entidad asociativa agraria; realizar la inversión en términos municipales con menos de 20.000 habitantes; solicitud de inversión menor de 600.000 euros, de empresas con una facturación inferior a 6.000.000 de euros.

Inversiones excluidas:

- Quedan excluidas algunas inversiones en determinados sectores.

Ayudas implantación de sistemas de calidad en empresas agroalimentarias ecológicas:

Actuaciones subvencionables:

- Proyectos de prestación de servicios de asesoramiento equipamiento y control externo dirigidos a la implantación de sistemas de calidad industrial en la elaboración y transformación de productos agroalimentarios ecológicos.

Gastos subvencionables:

- Gastos por contratación de consultores externos y lo derivados de la certificación.
- Inversiones destinadas a la implantación de parámetros de calidad (programas informáticos y equipos de control de calidad).

Tipo y cuantía de las ayudas:

- Consisten en una subvención a la inversión que no podrán sobrepasar los 25.000 euros/beneficiario.

Ayudas para el fomento del asociacionismo en el sector agroalimentario ecológico:

Proyectos subvencionables:

- De inversión, cuya finalidad sea el fomento del asociacionismo para la comercialización en común.

Conceptos subvencionables:

- Relativos a trabajos preparatorios para la constitución de la entidad asociativa.
- Derivados de la contratación de personal técnico por períodos inferiores a un año.
- Relativos a la contratación de personal, gerentes y hasta tres técnicos.
- De formación de personal técnico y de los miembros del Consejo rector.
- Honorarios por servicios y asesoramientos técnicos externos coyunturales.
- Adquisición de material y equipamiento.

Cuantía de las ayudas:

- No superarán el 40% de los gastos subvencionables aprobados; no obstante, podrá alcanzar el 50% cuando el solicitante sea una entidad asociativa agraria de segundo o ulterior grado.
- Las cantidades máximas subvencionables por año serán:
 - Año 1º: Gerente 18.030,36 €; Personal técnico o administrativo 10.517,71 €.
 - Año 2º: Gerente 13.522,77 €; Personal técnico o administrativo 7.512,65 €.

Ayudas de la concentración de la oferta de productos ecológicos:

Inversiones subvencionables:

- Los gastos correspondientes a servicios de consultoría relativos al primer establecimiento.
- Los gastos de contratación del personal técnico administrativo y material necesario para el funcionamiento de las subastas, junta de precios y comité de usuarios.
- Inversiones destinadas al acondicionamiento de locales y otros recintos en mercados centrales.
- La adquisición de mobiliario y material de oficina.

Tipo y cuantía de las ayudas:

- En general, el total de las ayudas a servicios de consultoría no podrá superar los 75.000 euros/persona o entidad en un período de dos años.
- Los gastos de inversiones de adquisición de mobiliario y material de oficina nuevos y de equipamiento informático y telemático no podrán superar el 40% de los gastos subvencionables; sin embargo, en zonas desfavorecidas podrá alcanzar el 50%.
- Las cantidades máximas subvencionables por año serán:
 - Año 1º: Gerente 18.030,36 €; Personal técnico o administrativo 10.517,71 €.
 - Año 2º: Gerente 13.522,77 €; Personal técnico o administrativo 7.512,65 €.

Beneficiarios

- **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:** Titulares de explotaciones agrarias y/o ganaderas que cumplan los compromisos y requisitos para cada una de las medidas durante 5 años.
- **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:**
 - Las personas físicas o jurídicas privadas.
 - La agrupación de personas físicas o jurídicas privadas sin personalidad jurídica.

Solicitudes

- **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:** La convocatoria pública se realizará anualmente mediante Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, a quien se dirigirá la solicitud. El plazo suele ser de un mes, aunque se suele ampliar. Se admiten solicitudes hasta 25 días naturales siguientes a la finalización del mismo; no obstante, se reduce el importe de la ayuda en 1% por cada día hábil de retraso (sí la solicitud se presenta con más de 25 días de retraso se considerarán inadmitidas a trámite). El plazo para las renovaciones de este año y los nuevos solicitantes está abierto hasta el día 28 de abril de 2006.
- **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:** La convocatoria pública se realiza anualmente mediante Resolución del Director General de Agricultura Ecológica a quien se dirigirá la solicitud, que deberá ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos de la Orden, según cada línea de ayuda. El plazo para este año fue de 40 días (el último día para solicitarlas fue el 22 de febrero de 2006)

Criterios de prioridad

➤ **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:**

Salvo para la medida 10 (Apicultura para la mejora de la biodiversidad en zonas frágiles), y atendidas las solicitudes de renovación, se estará a los siguientes criterios de prioridad para la concesión de las ayudas a los nuevos solicitantes:

- Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas a efectos de la medida Indemnización Compensatoria y las incluidas en zonas con limitaciones medioambientales específicas.
- Agricultor a Título Principal (ATP).
- Explotaciones localizadas en zonas del Lince Ibérico.
- Mayor porcentaje de renta procedente de la actividad agraria

➤ **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:**

- % que supone la comercialización de los productos ecológicos, sobre el total: 10%.
- Ser entidad asociativa y número de socios; 15%.
- Creación de empleo: 10%.
- Que se ubiquen en un espacio natural protegido: 15%.
- El impacto de la inversión sobre el medio ambiente: 20%.
- Novedad del producto en el mercado agroalimentario ecológico: 10%.
- Importancia estratégica para el desarrollo del sector: 10%.
- Compromiso contratación mujeres superior al 50% de nuevos puesto de trabajo: 10%.

Resolución

➤ **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:**

La competencia para resolver la tiene el Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, conforme a lo previsto en los Decretos 141/1997, de 20 de mayo y 178/2000, de 23 de mayo, y sin perjuicio de la delegación de competencias que se pueda efectuar. Contra la Resolución de las ayudas, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

➤ **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:**

La competencia para resolver la tiene el Director General de Agricultura Ecológica.

Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA)

En el Reglamento 1257/1999/CE no aparece un límite económico en las cuantías de las ayudas (como ocurría con el 2078/1992/CEE que estaba cifrado en 1.000.000 ptas); no obstante, el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, introduce la UMCA.

Como tal, se entiende a la superficie de referencia para determinar la cuantía unitaria de las ayudas, la cual se aplicará a cada una de las medidas y submedidas siguientes:

- M3: Agricultura ecológica → Cereales secano 50 has; frutales de secano 30 has.
- M7: Ganadería ecológica → 35 has.
- M11: Apicultura ecológica → 150 has.
-

Pago de las ayudas

- **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:** Después de la concesión de la ayuda (mediante Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria), con carácter previo al pago de las mismas, los beneficiarios deberán presentar un documento de aceptación de los compromisos adquiridos. Por parte de las Delegaciones Provinciales se elevarán las correspondientes propuestas de pago al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria.
- **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:** mediante Resolución del Director General de Agricultura Ecológica.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en su solicitud de ayuda. No podrán realizarse transferencias a cuentas de las cuales son sean titulares los beneficiarios.

Requisitos

- **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:** Los requisitos relativos a los solicitantes y a las condiciones de las ayudas serán los que se establecen para cada una de las medidas. Asimismo, para todas las medidas los solicitantes deberán cumplir en la totalidad de su explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias que establece el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio. En relación con la agricultura ecológica son los siguientes:
 - Ser titular de explotaciones agrarias inscritas en el órgano de control autorizado, que renueven anualmente dicha inscripción.
 - No podrán percibir ayudas las superficies de forestación de tierras agrarias, hasta que finalice el período de percepción de primas.
 - En su caso, las parcelas con derecho a ayuda deberán haber sido declaradas en la última declaración de cultivos de olivar.
 - Superficie mínima para recibir ayuda:
 - 2,00 hectáreas: Herbáceos de secano
 - 1,00 hectáreas: Frutales de secano, olivar y viñedo.
 - 0,50 hectáreas: Arroz, herbáceos de regadío, frutales de hueso y pepita (regadío) y cítricos.
 - 0,25 hectáreas: Uva y hortalizas aire libre y bajo plástico.
 - Las parcelas con cultivos objeto de ayuda deberán estar en producción.
- **Apoyo a la manipulación, transformación y comercialización de productos procedentes de la agricultura ecológica:**
 - Que los proyectos o actuaciones puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.
 - Que la solicitud de la ayuda se presente antes del comienzo de la realización de la inversión.
 - Que las inversiones a realizar se mantengan en el patrimonio del beneficiario, al menos, durante 5 años.
 - Las ayudas solo podrán concederse a aquellos proyectos cuya viabilidad económica pueda demostrarse a través de un estudio prospectivo.
 - La industria o empresa deberá cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente, de bienestar animal y de producción ecológica.

- No se concederán ayudas a inversiones cuyo objetivo sea aumentar la producción para la que no se pueda encontrar salidas normales en el mercado.
- Los gastos subvencionables cumplirán lo dispuesto en las Directrices Comunitarias.

Obligaciones generales de los beneficiarios

- **Agricultura ganadería y apicultura ecológicas:** Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos a las siguientes obligaciones generales:
- Cumplir en la totalidad de la explotación el Código de Buenas Prácticas Agrarias que se establece en el Anexo 1 del R.D. 708/2002, de 19 de julio.
 - Realizar las actividades que fundamenten la concesión de la subvención.
 - Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Agricultura y Pesca y a las de control financiero correspondiente a la Intervención General de la Junta de Andalucía y otras.
 - Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal y Cámara de Cuentas, la Intervención General y el Tribunal de Cuentas Europeo.
 - Hacer constar en toda la información o publicidad que se haga que las ayudas han sido cofinanciadas por la Unión Europea, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y Consejería de Agricultura y Pesca.
 - Comunicar aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante los 5 años en que las ayudas son susceptibles de control.

Los compromisos que deben asumir los productores de agricultura ecológica son los siguientes:

- a) Cumplir las normas de producción establecidas en el Reglamento 2092/1991/CEE.
- b) Cumplir con las normas sobre agricultura ecológica para los distintos cultivos. En dicho sentido no se podrán admitir el cultivo de la misma variedad en no ecológica en la explotación dentro del mismo término municipal.
- c) Elaborar un Plan de Cultivo o de Conversión, cuyo resultado será la obtención de la correspondiente Licencia por el organismo de control, donde ha de estar inscrito.
- d) Llevar una contabilidad y registro adecuados sobre materias primas adquiridas y productos que salgan de la explotación.
- e) Contar con un plan de abonado orgánico, que estará inscrito en el Plan de Cultivo.
- f) Comercialización de la producción ecológica, una vez superada la fase de reconversión.
- g) Obligatoriedad de realizar los análisis que sean solicitados al agricultor por su organismo o entidad de control correspondiente
- i) Mantener actualizado el cuaderno de explotación.

Controles

Agricultura ganadería y apicultura ecológicas: Anualmente, la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria elaborará el plan de control tanto administrativo como de campo. En los controles administrativos se controlan a todos los solicitantes, a los que se les comprueba, mediante cruces informáticos, la declaración de superficie o de olivar, catastro y la certificada como ecológica por el Organismo de Certificación. Significar que se paga por superficie. La muestra elegida para los controles sobre el terreno deberá representar como mínimo un 5% de los beneficiarios con compromisos en vigor.

OTRAS AYUDAS COMPATIBLES

- a) En el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las ayudas a la agricultura, ganadería y apicultura ecológica son compatibles con:
- Las ayudas del “Régimen al Pago Único”.
 - Los “Derechos de Pago Único de la Reserva nacional”.
 - Los pagos correspondientes a los regímenes de ayuda previstos en los preceptos del Reglamento (CE) 1782/2003, que se citan:
 - Pagos por superficies de cultivos herbáceos.
 - Ayuda específica al arroz.
 - Prima específica a la calidad del trigo duro.
 - Prima a la proteaginosas
 - Ayuda a los cultivos energéticos.
 - Ayuda a la producción de patatas destinadas a la fabricación de fécula.
 - Ayuda comunitaria y ayuda nacional por superficie a los frutos secos de cáscara.
 - Ayuda a la producción de semillas.
 - Ayuda específica al cultivo del algodón.
 - Ayuda al olivar.
 - Ayuda al tabaco.
 - Prima por sacrificio.
 - Prima por vaca nodriza.
 - Prima por oveja y por cabra y prima adicional a los productores de ovino y caprino en determinadas zonas desfavorecidas.
 - Los pagos correspondientes en los preceptos del real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y ganadería, que se citan:
 - Pagos adicionales en el sector del algodón.
 - Pagos adicionales en el sector del tabaco.
 - Pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.
 - Pago adicional la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente.
 - Pagos adicionales en el sector lácteo.
 - Indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.
 - Ayudas agroambientales con la agricultura y ganadería ecológica:
 - Mejora del barbecho tradicional. Barbecho Medioambiental.
 - Actuaciones agroambientales respecto a la rotación de cultivos. Girasol de secano en rotación.
 - Cultivos leñosos en pendientes o terrazas: olivar.
 - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.
 - Reducción de la cabaña ganadera bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.
 - Apicultura y biodiversidad.
 - Algunas ayudas agroambientales con apicultura ecológica:
 - Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción.
 - Las cinco submedidas correspondientes a las actuaciones en sistemas adeshados.
 - Ayudas a los regadíos.

- Ayudas para la mejora de las infraestructuras agrarias
- b) En el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los productores de agricultura, ganadería y apicultura ecológica tienen prioridad para que se le concedan, entre otras, las ayudas a la modernización de explotaciones agrarias :
- Primera instalación de agricultores jóvenes.
 - Inversiones de agricultores profesionales mediante planes de mejora.
 - Explotaciones agrarias prioritarias:
 - Reducción de derechos notariales.
 - Reducción del impuesto que graba la constitución y la cancelación del préstamo para planes de mejora.
 - Reducción del “Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados” de fincas rústicas.
 - La transmisión o adquisición de terrenos que se realicen para completar bajo una sola linde la superficie suficiente para ser explotación prioritaria.
 - Reducción en la inscripción registral.
 - Aumento en la subvención de seguros agrarios.
 - Prioridad en la concesión de cuotas, derechos de primas ganaderas y adjudicación de fincas públicas.
- c) A todas las ayudas reseñadas anteriormente habría que añadirles las que se contemplan, para el período 2002-2006, en el Plan Andaluz de Agricultura Ecológica, que íntegramente se recogen la página Web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía: http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/prospectiva/Ecologico1_doc.pdf

PARA MÁS INFORMACIÓN PUEDEN DIRIGIRSE A:

- **Dirección General de Agricultura Ecológica de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía:** C/ Tabladilla, s/n Sevilla, teléfono 955-032000, fax 955-032134.
- **Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.**
 - **Delegación Provincial de Almería:** C/ Hermanos Machado, 4-3ª Planta, Teléfono 950-011000, fax 950-011096.
 - **Delegación Provincial de Granada:** Gran Vía de Colón nº 48, teléfono 958-025100, fax 985-220.
- **La Oficina Comarcal Agraria (O.C.A.)** más cercana a su localidad.
- **GRAECO (Asociación para la Defensa y Fomento de la Agricultura Ecológica):**
C/ Gracia nº 19, 18004, Teléfonos: 958-290783; 958-521643, fax: 958-521643.
Correos electrónicos: graeco@gmail.com y manuelcalarodriguez05@wanadoo.es

ADR Alpujarra:

El Grupo de Desarrollo Rural para la Alpujarra y Sierra Nevada (**ADR Alpujarra-Sierra Nevada**) , cuenta con dos oficinas ubicadas en los municipios de órgiva (Granada) y Laujar de Andarax (Almería).

Oficina **Alpujarra Oriental:**

Preguntar por Mercedes

Ubicada en *Laujar de Andarax* (Almería), plaza mayor de la Alpujarra nº 2 (Encima de la Biblioteca Municipal dentro del "mirador de la vega"), la principal vía de acceso para llegar al municipio es la A-348 vía que recorre la línea vertebral de la alpujarra.

TLF: **950514161** FAX: **950514163**

e-mail: m.murillo@adr-alpujarra.com

Oficina **Alpujarra Occidental:**

Preguntar por Eugenio

Ubicada en Órgiva , C/ Lora tamayo nº 17 (a continuación de la oficina del INEM), la principal vía de acceso para llegar al municipio partiendo de la N-323 dirección granada, nos desviamos hacia Vélez de Benaudalla recorriendo la carretera de Umbría a 14 km nos encontramos en Órgiva.

TLF: **958784340** FAX: **958784326**

e-mail: e.duran@adr-alpujarra.com